Radicado Interno 170 Tecnico Ruta.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

EDUA
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia
FECHA: 03-02-2026
HORA: 9:47
RECIBE: Omdg
FOLIOS: 1

DB-PGA- 376
29 de enero 2026
Armenia, Quindío.

Doctora
MARTA INES MARTINEZ ARIAS
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia (EDUA)

Asunto: Respuesta derecho de petición Radicado: **2279**
Sea lo primero comunicar, que este despacho actúa conforme lo estipulado el Decreto Municipal 264 de 2018 en su artículo cuadragésimo primero numeral 8, donde este Departamento Administrativo solo tiene la competencia de ***administrar los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Armenia***.

> *(...)" Responder por la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles, muebles, enseres, equipos, materiales y suministros de* ***propiedad del Municipio****." (...)*

En atención a su solicitud con radicado R2279, mediante la cual la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia (EDUA) solicita la certificación de titularidad de los predios ubicados en el Barrio Calima, identificados con las fichas catastrales Nos 010100000335001100000000 y 01010000033500100000000000, este Departamento se permite informar los resultados de la verificación técnica y jurídica realizada.

En el componente técnico, se deja constancia que el día 19 de enero de 2026 la topógrafa Mariana Arcila Cano, adscrita a este Departamento, realizó visita técnica de campo a la Manzana 14 ZV y Manzana 14 LO del Barrio Calima, en la cual se identificó plenamente la localización espacial y la correspondencia de las fichas catastrales objeto de la consulta.

En cuanto a los hallazgos jurídicos y registrales, luego de la revisión detallada de la información registral y de los expedientes administrativos disponibles en el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros – DABS, se determinó que los predios mencionados no cuentan con matrícula inmobiliaria y que no existen antecedentes ni documentación en los archivos que permitan establecer un historial jurídico de los mismos.

En consecuencia, debido a la inexistencia de registro en folios de matrícula inmobiliaria y a la ausencia de soportes documentales que acrediten la titularidad, este Departamento informa que no es posible determinar el propietario de los predios en mención, razón por la cual no resulta factible emitir la certificación de titularidad solicitada para los fines del Contrato Interadministrativo No. 010 de 2024.
Cordialmente,

YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA
Subdirectora Departamento Administrativo De Bienes Y Suministros.
Proyectó y Elaboro: Juan José Gil Ramírez- Abogado contratista DABS
Reviso: Cristian Andrés Muñoz- Profesional Especializado DABS

Powered by CamScanner